



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, para que se sirva informar según sus respectivas áreas y competencias, a la brevedad y por escrito, sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias (ATR) para la revinculación escolar de estudiantes que hayan tenido dificultades con la continuidad pedagógica, en el marco de la Pandemia Covid-19, y del aislamiento social, preventivo y obligatorio resuelto por el PEN, a través del Decreto 297/20 y sus prórrogas.

1. En detalle en qué fundamentos (especialmente pedagógicos, psicológicos, sanitarios y sociológicos) se basa el programa ATR para ser llevado a la práctica, en lugar de otra alternativa que no implique trasladar la docencia a la vivienda del estudiante.
2. Los motivos fundamentados por los que se inicia este programa luego de casi siete (7) meses de suspendidas las clases presenciales





*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

en virtud del ASPO. Asimismo indicar por qué razones, motivos y/o circunstancias no se ha efectuado con anterioridad.

3. Presupuesto asignado al programa ATR. Asimismo si se ha recibido de parte del Poder Ejecutivo Provincial u otro organismo Nacional o de Crédito, partidas presupuestarias extraordinarias en virtud de la pandemia del Covid-19 para desarrollarlo, informando en caso afirmativo monto total, su destino e inversión a la fecha.

4. Plazo de duración estimado del programa ATR, sea que se haya fijado fecha límite u objetivo determinado. En este último supuesto, explicar cuál ha sido dicho objetivo.

5. Cuáles serán los criterios de selección (en especial pedagógico y sanitario) de los docentes que formaran parte del programa ATR, considerando que según datos oficiales serán elegidos mediante convocatoria abierta y que estará integrado por docentes que integran el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares y por estudiantes y que estén cursando 3° y 4° año de sus carreras en los Institutos Superiores de Formación Docente. Indicar de qué manera se capacitará a dichos docentes y tiempo de dicha capacitación.

6. Cantidad de docentes que integrarán el programa ATR, salario aproximado que percibirá cada uno, tiempo semanal de trabajo y qué tipo de vinculación legal/laboral tendrá el docente con el Estado Provincial. Indicar cantidad de docentes que serán asignados a cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires.

7. Protocolos sanitarios de capacitación que tendrán los docentes para evitar su propio contagio de Covid-19 o de terceros, máxime considerando que las visitas domiciliarias a distintas viviendas importan un riesgo considerable a su salud y de transmisión del virus.





*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

Informar si los docentes contarán con la correspondiente obra social y ART que amparen un eventual contagio de la enfermedad Covi-19.

8. Contenido pedagógico del programa ATR que será enseñado por los docentes a los alumnos, detallando el mismo por nivel escolar.

9. Cantidad de alumnos que será asignado a cada docente del programa ATR y qué frecuencia semanal de visitas del docente tendrán en sus domicilios.

10. En relación a los alumnos:

10a. Cantidad total de alumnos que participaran del programa ATR

10b. Cuál ha sido el criterio empleado para identificar a los alumnos que requieren intensificar la continuidad educativa y retomar el vínculo con la escuela por falta de continuidad pedagógica, desde la suspensión de clases presenciales.

10c. Cantidad de alumnos que serán asistidos por el programa ATR, especificándolo por Municipio, región, distrito escolar y por nivel escolar.

10d. Si los alumnos que serán parte del programa ATR no han recibido en estos siete (7) meses de interrupción de dictado de clases presenciales, ningún tipo de asistencia por parte del estado provincial (a saber cuadernillos pedagógicos, acceso a plataformas digitales, acceso a internet, acceso a dispositivos para el acceso a internet, etc.). En caso afirmativo indicar por qué a pesar de haber recibido la asistencia del Estado Provincial en los aspectos ya indicados, los mismos no han satisfecho los objetivos pedagógicos fijados.





*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

11 Qué área de la Dirección General de Cultura y Educación, realizará un relevamiento, seguimiento y/o auditoria del programa ATR, y/o evaluará el mismo, identificando sus problemas y planificando soluciones, máxime considerando que sólo llevado a la práctica el mismo, se podrá determinar sobre su grado de efectividad en relación a los objetivos buscados por el nombrado. Asimismo indicar si dicha área efectuará un informe mensual sobre el desarrollo del programa ATR (sea para la Administración Central Provincial) a para el Poder del Estado Provincial con facultades para requerir ello.

12. Cualquier otro dato que pueda resultar de interés en relación al programa ATR.

A stylized, handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

GUILLERMO BARDÓN  
Diputado  
Bloque Cambio Federal





*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Conforme resulta de público conocimiento, previo a la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio, determinada por el PEN a través del decreto 297/2020 y prorrogado a la fecha en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) del COVID-19, se han interrumpido el dictado de las clases presenciales en todo el ámbito de la República Argentina y en todos los niveles.

Que en ese contexto y en relación al derecho a la educación, el Poder Ejecutivo Provincial ha ensayado distintas medidas con el objeto de fortalecer el vínculo pedagógico con cada estudiante, teniendo en cuenta el momento particular que atraviesa tanto la Provincia como la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, resulta evidente que dada la dinámica de la situación de excepción que se vive, los responsables del área de Educación de la Provincia deban revisar y fortalecer las propuestas pedagógicas desplegadas para alcanzar una mejor organización de la actividad de docentes, estudiantes y familias.

Ahora bien, en ese contexto el 30 de septiembre de 2020 las autoridades bonaerenses junto al ministro de Educación de la Nación, presentaron una nueva estrategia, el denominado Programa de Acompañamiento a las Trayectorias (ATR) para la revinculación escolar de estudiantes que hayan tenido dificultades con la continuidad pedagógica.

El mismo importa un dispositivo de visitas domiciliarias, supuestamente planificado y orientado por las y los docentes a cargo de los cursos de cada estudiante. Lo llevarán adelante docentes que





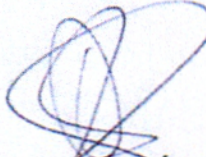
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

están participando del Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares y estudiantes que estén cursando 3° y 4° año de sus carreras en los Institutos Superiores de Formación Docente, que podrán sumarse a través de una convocatoria abierta.

Sin perjuicio que varias organizaciones internacionales y estudios recomiendan (a pesar de la Pandemia Covid-19) el restablecimiento del vínculo presencial de los estudiantes con el ámbito educativo a la mayor brevedad posible, no sólo por cuestiones pedagógicas sino fundado también en la salud mental del alumno y la imperiosa necesidad de vincularse con sus pares y docentes, el Estado Provincial ensaya una herramienta contraria, es decir un dispositivo de visitas domiciliarias, en teoría planificado y orientado por las y los docentes a cargo de los cursos de cada estudiante.

En esa inteligencia resulta de vital interés para la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y en particular para sus respectivas Comisiones de Educación, y en uso de sus facultades legales, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, información sobre los fundamentos pedagógicos, sanitarios, sociales, psicológicos etc., de dicho programa ATR y de qué manera y con qué recursos se están articulando las acciones para garantizar el derecho de enseñar y aprender de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, en especial donde se ha perdido la comunicación cotidiana entre la escuela y la familia.

Por las razones expuestas, elevo el presente Proyecto de Declaración agradeciendo el voto positivo de mis pares.




GUILLERMO BARDÓN  
Diputado  
Bloque Cambio Federal





Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DIGLIO, PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.